



15 de junio de 2026

ACTA DE ACLARACIONES

CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA

Componente N°2: Centros Temporales para la Superación para Personas en situación de Calle, Año 2026.

Región Metropolitana.

1. En el documento Excel Anexo 3, ítem 1.2 Antecedentes del Representante Legal, ¿el documento que certifica la condición de representante legal puede ser el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación?

Sí, siempre que dicho certificado se encuentre vigente y permita identificar claramente al representante legal de la institución. Se recomienda verificar que el documento dé cuenta de la representación legal al momento de la postulación.

2. ¿Hay algún mínimo de redes por ámbito?

No se establece un número mínimo de redes por ámbito. Sin perjuicio de ello, se recomienda incorporar al menos una red por ámbito que permita evidenciar una adecuada articulación territorial y capacidad de coordinación para la ejecución del dispositivo.

3. En el criterio 1 sobre la experiencia institucional de 7 años, ¿se puede presentar un convenio por año o se deben incorporar todos los convenios que posee la institución?

Si, es posible, sin embargo, se recomienda incorporar todos los convenios y antecedentes que permitan acreditar de manera suficiente la experiencia institucional requerida en las bases. No obstante, es importante que la documentación presentada sea pertinente al criterio evaluado y facilite la revisión de los antecedentes por parte de la comisión evaluadora.

4. Respecto al Excel Anexo 3, criterio 2 “Gestiones de redes en el territorio”, este solicita indicar las actividades de colaboración (derivación de casos, capacitaciones, estudios de caso y complementariedad de las intervenciones). ¿Se deben incorporar las cuatro actividades descritas o únicamente aquellas que se encuentren consignadas en las cartas de colaboración?

Deben informarse las actividades de colaboración que efectivamente se desarrollan con cada institución o red y que puedan ser respaldadas mediante los antecedentes

presentados. Por tanto, no es obligatorio consignar las cuatro actividades en todos los casos, sino aquellas que correspondan a la relación de colaboración existente y que se encuentren acreditadas.

5. Respecto al criterio 3 “Capacidad institucional y mejora continua del dispositivo”, subfactor 1, referido a la estrategia de evaluación de desempeño del recurso humano, ¿se debe agregar una descripción breve de la evaluación o solo indicar el nombre del archivo que posteriormente será cargado en la plataforma?

Se recomienda incorporar una breve descripción de la estrategia de evaluación de desempeño implementada por la institución, indicando sus principales características, periodicidad y objetivos. Asimismo, debe identificarse el documento o instrumento de respaldo que será adjuntado en la plataforma de postulación, según corresponda.

6. Respecto a la modalidad del turno nocturno

La organización del recurso humano deberá ajustarse a lo establecido en las Orientaciones Técnicas vigentes y a la normativa laboral aplicable. En este sentido, la entidad ejecutora deberá proponer una distribución de jornadas que permita dar cumplimiento a los requerimientos técnicos del dispositivo y resguardar la continuidad de la atención.

Cualquier modalidad de turnos que requiera autorizaciones o adecuaciones conforme a la legislación laboral vigente será de responsabilidad de la institución ejecutora, debiendo encontrarse regularizada al momento de la ejecución del convenio.

7. Respecto a la continuidad de recursos

Los recursos transferidos en el marco del convenio solo podrán utilizarse y rendirse conforme a las condiciones, plazos y fechas de vigencia que se establezcan en el respectivo acto administrativo que apruebe el convenio.

Por lo anterior, no procede la rendición retroactiva de gastos efectuados con anterioridad a la fecha de inicio de ejecución establecida en el convenio.

Sin embargo, los plazos de ejecución se contabilizarán conforme a lo señalado en el numeral 12.4.2 : “*Cuadro Resumen sobre plazo de ejecución, según tipo de dispositivo y ejecutor*”.

Se recomienda a las entidades postulantes considerar los tiempos asociados al proceso de adjudicación, tramitación administrativa y transferencia de recursos para efectos de su planificación financiera.